

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

10431 *ELECTRA ALTO MIÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD SEGREGADA)
ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad "Electra Alto Miño, S.A.", acordó, en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016, aprobar la segregación de una parte su patrimonio social, que constituye una unidad económica independiente y diferenciada, y la transmisión en bloque, por sucesión universal, a favor de una Sociedad beneficiaria de nueva creación, "Electra Alto Miño Distribuidora de Energía, S.L.", en los términos y condiciones del proyecto de segregación suscrito por el órgano de administración de la sociedad segregada el 29 de septiembre de 2016 y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 10 de octubre de 2016.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados. A los efectos oportunos, y teniendo en cuenta que la segregación se realiza al amparo del artículo 78 bis de la LME, no es necesario balance de segregación para la formalización de la operación. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad segregada a oponerse a la operación de segregación, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Salvaterra de Miño (Pontevedra), 21 de noviembre de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración de "Electra Alto Miño, S.A.", doña María Socorro Briz de Labra.

ID: A160084821-1